



SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS

ADHERIDO A C.G.T. BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) – (1183) F.T.P.S.R.C.H.P.y A.

PERSONERIA GREMIAL 1032

PAG.WEB. <u>www.federacion.pasteleros.org.ar</u>

TEL/FAX 4861-6365/0124 4863-5142

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88 ESCALA SALARIOS BASICOS OCTUBRE 2023

CATEGORIAS	Salarios Básicos	No Remunerativo
MAESTRO PIZZERO-COCINERO	¢ 410 21 4	¢ 50.050
MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO	\$ 419.314	\$ 58.059
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 341.638	\$ 47.304
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA	\$ 328.752	\$ 45.519
MAESTRO FACTURERO-OFICIAL DE SECCION		
HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION		
EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER	\$ 309.031	\$ 42.789
FIAMBRERO-ROTISERO-PERSONAL DE PROMOCION		
REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER		
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO	¢ 207 745	¢ 41 007
HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO	\$ 297.745	\$ 41.226
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 285.492	\$ 39.530
AYTE.PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO		
SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	¢ 204 400	¢ 20 200
EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS	\$ 284.409	\$ 39.380
SERENO-PORTERO-TELEMARKETER – ASISTENTE ENTRETENIMIENTO		
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 281.709	\$ 39.006
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 239.484	\$ 33.159
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 237.649	\$ 32.905
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 232.233	\$ 32.155
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 214.076	\$ 29.641
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 208.834	\$ 28.916

CASA DE EMPANADAS

MAESTRO EMPANADERO	\$ 370.174	\$ 51.255
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 319.175	\$ 44.193
HORNERO	\$ 302.418	\$ 41.873
TELEMARKETER	\$ 291.725	\$ 40.393
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031	\$ 42.789
EMPANADERO/A	\$ 297.985	\$ 41.259
PICADILLERO	\$ 297.985	\$ 41.259
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 285.492	\$ 39.530
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 239.484	\$ 33.159
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 218.872	\$ 30.305
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 214.076	\$ 29.641

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años 3 %	10 a 15 años 13 %	20 a 25 años18 %
5 a 10 años 8 %	15 a 20 años 15 %	25 en adelante24 %

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

<u>ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR</u>: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.





SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS

ADHERIDO A C.G.T. BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) – (1183) F.T.P.S.R.C.H.P.y A. PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

PERSONERIA GREMIAL 1032

TEL/FAX 4861-6365/0124 4863-5142

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88 ESCALA SALARIOS BASICOS NOVIEMBRE 2023

CATEGORIAS	Salarios Básicos	No Remunerativo
MAESTRO PIZZERO-COCINERO	\$ 419.314	\$ 129.020
MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO	р 417.314	\$ 127.020
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 341.638	\$ 105.119
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA	\$ 328.752	\$ 101.154
MAESTRO FACTURERO-OFICIAL DE SECCION		
HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION		
EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER	\$ 309.031	\$ 95.086
FIAMBRERO-ROTISERO-PERSONAL DE PROMOCION		
REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER		
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO	¢ 207 745	\$ 91.614
HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO	\$ 297.745	\$ 71.014
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 285.492	\$ 87.844
AYTE.PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO		
SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	¢ 204 400	¢ 07 E10
EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS	\$ 284.409	\$ 87.510
SERENO-PORTERO-TELEMARKETER – ASISTENTE ENTRETENIMIENTO		
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 281.709	\$ 86.680
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 239.484	\$ 73.687
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 237.649	\$ 73.123
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 232.233	\$ 71.456
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 214.076	\$ 65.870
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 208.834	\$ 64.257

CASA DE EMPANADAS

MAESTRO EMPANADERO	\$ 370.174	\$ 113.900
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 319.175	\$ 98.208
HORNERO	\$ 302.418	\$ 93.052
TELEMARKETER	\$ 291.725	\$ 89.762
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031	\$ 95.086
EMPANADERO/A	\$ 297.985	\$ 91.688
PICADILLERO	\$ 297.985	\$ 91.688
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 285.492	\$ 87.844
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 239.484	\$ 73.687
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 218.872	\$ 67.345
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 214.076	\$ 65.870

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años 3 %	10 a 15 años 13 %	20 a 25 años18 %
5 a 10 años 8 %	15 a 20 años 15 %	25 en adelante24 %

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un adicional de 15% de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.





SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS

ADHERIDO A C.G.T. BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) – (1183) F.T.P.S.R.C.H.P.y A. PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

PERSONERIA GREMIAL 1032 TEL/FAX 4861-6365/0124 4863-5142

RAMA PIZZERIA C.C.T. Nº 24/88

ESCALA SALARIOS BASICOS DICIEMBRE 2023

CATEGORIAS	Salarios Básicos	No Remunerativo
MAESTRO PIZZERO-COCINERO	¢ 410 21 4	¢ 010 002
MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO	\$ 419.314	\$ 212.883
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 341.638	\$ 173.447
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA	\$ 328.752	\$ 166.905
MAESTRO FACTURERO-OFICIAL DE SECCION		
HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION		
EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER	\$ 309.031	\$ 156.893
FIAMBRERO-ROTISERO-PERSONAL DE PROMOCION		
REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER		
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO	\$ 297.745	\$ 151.162
HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO	φ 277.743	\$ 131.16Z
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 285.492	\$ 144.943
AYTE.PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO		
SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	\$ 284.409	\$ 144.392
EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS	φ 204. 4 07	\$ 144.392
SERENO-PORTERO-TELEMARKETER – ASISTENTE ENTRETENIMIENTO		
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 281.709	\$ 143.021
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 239.484	\$ 121.584
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 237.649	\$ 120.653
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 232.233	\$ 117.903
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 214.076	\$ 108.685
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 208.834	\$ 106.024

CASA DE EMPANADAS

MAESTRO EMPANADERO	\$ 370.174	\$ 187.935
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 319.175	\$ 162.043
HORNERO	\$ 302.418	\$ 153.536
TELEMARKETER	\$ 291.725	\$ 148.107
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031	\$ 156.893
EMPANADERO/A	\$ 297.985	\$ 151.285
PICADILLERO	\$ 297.985	\$ 151.285
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 285.492	\$ 144.943
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 239.484	\$ 121.584
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 218.872	\$111.120
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 214.076	\$ 108.685

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años 3 %	10 a 15 años 13 %	20 a 25 años18 %
5 a 10 años 8 %	15 a 20 años 15 %	25 en adelante24 %

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un adicional de 15% de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.





SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS

ADHERIDO A C.G.T. BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) – (1183) F.T.P.S.R.C.H.P.y A.

PERSONERIA GREMIAL 1032 ar TEL/FAX 4861-6365/0124 4863-5142

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88 ESCALA SALARIOS BASICOS ENERO 2024

CATEGORIAS	Salarios Básicos
MAESTRO PIZZERO-COCINERO	¢ /20 107
MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO	\$ 632.197
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 515.084
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA	\$ 495.657
MAESTRO FACTURERO-OFICIAL DE SECCION	
HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION	
EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER	\$ 465.923
FIAMBRERO-ROTISERO-PERSONAL DE PROMOCION	
REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER	
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO	¢ 440 007
HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO	\$ 448.907
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 430.435
AYTE.PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO	
SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	¢ 400 001
EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS	\$ 428.801
SERENO-PORTERO-TELEMARKETER – ASISTENTE ENTRETENIMIENTO	
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 424.730
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 361.068
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 358.302
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 350.136
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 322.760
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 314.858

CASA DE EMPANADAS

AAAFCIDO EAADANIA DEDO	\$ 550 100
MAESTRO EMPANADERO	\$ 558.109
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 481.218
HORNERO	\$ 455.954
TELEMARKETER	\$ 439.832
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 465.923
EMPANADERO/A	\$ 449.270
PICADILLERO	\$ 449.270
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 430.435
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 361.068
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 329.992
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 322.760

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años 3 %	10 a 15 años 13 %	20 a 25 años18 %
5 a 10 años 8 %	15 a 20 años 15 %	25 en adelante24 $\%$

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

<u>ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR</u>: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.